



El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva

The principle of presumption of innocence in the application of pretrial detention

A presunção de inocência na aplicação da prisão preventiva

Ángel S. Barrios-Miranda ^I
angel.barrion@ug.edu.ec

Sócrates R. Gonzabay-Alvear ^{II}
socrates_abg@hotmail.com

Vicente P. Borbor-Mite ^{III}
vi_paulalcalde@hotmail.com

Recibido: 30 de enero de 2017 * **Corregido:** 2 de febrero de 2017 * **Aceptado:** 1 mayo de 2017

- ^{I.} Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas; Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas; Licenciado en Educación Física; Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad de Guayaquil, Ecuador
- ^{II.} Magister en Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional; Abogado de los Juzgados y Tribunales de la Republica; Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- ^{III.} Magister en Derecho Constitucional; Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas; Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Resumen.

La justicia es uno de los elementos medulares en el desarrollo social de un país, por ello la aplicación inequívoca de uno de sus artículos puede ocasionar irregularidades que afectan al pueblo. El objetivo de este trabajo es elaborar una propuesta de reforma al artículo 522, del Código Orgánico Integral Penal, para lograr que no sea vulnerado el principio de presunción de inocencia establecido en la Constitución de la República. El estudio se desarrolló en el Cantón Machala de la Provincia de El Oro, donde se trabajó con la totalidad de los delitos menores 136, y con una muestra de jueces de 5. Los resultados fundamentales fueron que predomina el sexo masculino, que la parroquia de mayor afectación es Puerto Bolívar, que los jueces expresan que las causas fundamentales por las que toman esas decisiones son por presión social y riesgo de salida del país de los procesados. Se puede concluir que se ha propuesto una reforma al artículo 522 del código penal que puede atenuar la violación de vulnerado al principio de presunción de inocencia establecido en la constitución de la república.

Palabras Clave: Artículo 522; prisión preventiva; principio de presunción de inocencia.

Abstract.

Justice is one of the core elements in the social development of a country, so the unequivocal application of one of its articles can cause irregularities affecting the people. The aim of this work is to develop a proposal to amend article 522 of the criminal code organic whole, to achieve than violated the presumption of innocence established in the constitution of the republic. The study was conducted in Canton Machala in the province of El Oro, where he worked with all misdemeanors 136, and a sample of judges 5. The main results were predominantly male, the parish greater involvement is Puerto Bolivar, the judges expressed that the root causes that make these decisions is social pressure and risk of leaving the country of the accused. It can be concluded that proposed an amendment to article 522 of the penal code that can mitigate the violation of breach of the presumption of innocence established in the constitution of the republic.

Keywords: Article 522; detention; presumption of innocence.

Resumo.

A justiça é um dos elementos centrais do desenvolvimento social de um país, por isso a aplicação inequívoca de um de seus artigos pode causar irregularidades que afetam as pessoas. O objetivo deste trabalho é desenvolver uma proposta de emenda ao artigo 522 do Código Penal de todo orgânico, para conseguir do que violar a presunção de inocência estabelecida na constituição da república. O estudo foi conduzido em Canton Machala na província de El Oro, onde trabalhou com todos os delitos 136, e uma amostra de juízes 5. Os principais resultados foram predominantemente masculino, a paróquia maior envolvimento é Puerto Bolivar, os juízes expressaram que a raiz Causas que tomam essas decisões é a pressão social eo risco de deixar o país do acusado. Pode-se concluir que propôs uma emenda ao artigo 522 do Código Penal que pode mitigar a violação da violação da presunção de inocência estabelecida na constituição da república.

Palavras chave: Artigo 522; detenção; presunção de inocência.

Introducción.

Nuestra investigación rememora imprescindibles elementos doctrinales sobre la presunción de inocencia, abordadas en diversas etapas históricas por teóricos de las ciencias jurídicas. (Llobet Rodríguez, 2009) (Benavente Chorres, 2009) (Nogueira Alcalá, 2005)

La connotación humanitaria de la nueva Constitución ecuatoriana (Asamblea Nacional, 2008) desde su promulgación, la hace un paradigma en protección a los derechos a nivel internacional, abarcando no solo lo social, sino al abrazar aparejadamente diversos tratados universales, quedando ejemplificado en su “Artículo No1: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (...)”, texto que aspira a garantizar a las personas y a la colectividad su dignidad propia.

Esta Carta Magna, aparece en este mismo hilo conductor garantista, un capítulo que define los Derechos de protección ciudadanos, donde específicamente en sus artículos 76 y 77, de los cuáles citamos los numerales que se interrelacionan con nuestro atinado tema investigativo, siendo estos:

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.

Art. 77.- En todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, se observarán las siguientes garantías básicas:

1. La privación de la libertad se aplicará excepcionalmente cuando sea necesaria para garantizar la comparecencia en el proceso, o para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. La jueza o juez siempre podrá ordenar medidas cautelares distintas a la prisión preventiva.

La presunción de inocencia del sospechoso va más allá a que una resolución condenatoria así lo declarase, donde al decir del derecho subjetivo debe ser considerado inocente de cualquier delito que se le imputase hasta no se presente pruebas suficientes para destruir dicha presunción (Martín, 2000).

La excepcionalidad en la detención está expresamente establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (General, 1966), en su artículo 9 numeral 3, donde dispone “la privación preventiva no debe ser la regla general”, regulándose en este principio que la detención sin sentencia sea usada para castigar y prevenir su aplicación caso de infracciones leves, sospechas o por indicios de que el acusado es propenso a huir u obstaculizar la marcha de la justicia (O'Donnell, 1982)

Devenido del principio de inocencia secuencialmente aparece el principio de proporcionalidad el cual dicta que los acusados sean tratados como inocentes o cómo mínimos que no sean tratados como condenados, es decir, que el tratamiento procesal resulte más dolosa que la pena en sí misma.

El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva

La propuesta que se ofrece en esta investigación garantiza una reforma al artículo 522 del Código Orgánico Integral Penal, donde al aplicarse el numeral 6 en los delitos menores, se viola múltiples principios declarados como efectos del problema científico detectado, lo cual causa impactos negativos en la población.

Materiales y métodos.

La metodología asumida es la cualitativa pues el tipo de estudio que se utilizó es el observacional descriptivo correlacional y cumple las siguientes características propias de esta metodología:

La naturaleza de la investigación es única, fragmentada y tangible

Tiene finalidad de la ciencia y la investigación explicar, controlar, dominar, verificar, entre otras.

El tipo de conocimiento es técnico, con leyes nomotéticas.

Los valores en la Investigación son Neutral, con el rigor de los datos, libre de valores.

Relación del investigador con el objeto investigación están distanciados e independientes.

Histórico- Lógico: La finalidad de este método es realizar un estudio histórico de los elementos asociados al objeto y campo de estudio, derecho procesal penal y derecho constitucional y principio de presunción de inocencia, respectivamente para tener un referente científico en los análisis que se exponen durante todo el proceso de investigación

El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva

Analítico- sintético: Este método facilitó realizar un análisis de los datos obtenidos y de la literatura consultada para poder sintetizar la propuesta que se realiza al artículo 522, numeral seis de la constitución.

Inductivo- deductivo: Con este método se pudo, a través de la recogida e interpretación de los datos deducir los elementos que eran necesarios incorporar en la propuesta que se realizó al artículo 522, numeral seis de la constitución.

Métodos del nivel teóricos

Encuesta: La encuesta es un método propio de este tipo de estudio que se realiza pues a través de ella se pueden describir las variables analizadas en la investigación que argumentas los elementos que fueron tomas en cuenta en la construcción de la propuesta que en este estudio se aporta.

Métodos estadísticos: Se utilizaron las frecuencias absolutas y relativas con el objetivo de interpretar los datos que se recogieron a través de la encuesta.

Se utilizó el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales SPSS, versión 23.0, en castellanos para realizar el procesamiento de la información.

Resultados.

Antecedentes de la unidad de análisis o población

La población objeto de estudio son los procesados por supuesto delito menor que se le ha impuesto la medida cautelar de prisión preventiva, ya que debido a las estadísticas realizadas en la Unidades Judiciales de garantías penales y a la experiencias del investigador donde a través del

El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva

método de la observación se ha detectado la incidencia de esta irregularidad en el sistema judicial del Cantón Machala de la Provincia de El Oro.

Diagnostico o estudio de campo:

El método fundamental Empírico usado como herramienta del diagnóstico fue el resultado del sistema registro informático SATJE de la función judicial y la encuesta realizada a los jueces de las Unidades Judiciales de garantías penales del Cantón Machala de la Provincia de El Oro.

Delito Menor (n= 138)	F _A	Fr*100	
Mayor frecuencia			
Hurto	82	34,5	
Robo simple	76	27,6	
Receptación	58	28,98	
Extorsión	61	31,74	
abuso de confianza	81	24,84	
Menor frecuencia			
Apropiación fraudulenta por medio electrónicos	32	11,04	
Hurto de bienes de uso policial y militar	40	11,04	
Hurto de lo requisado	21	9,66	
Abigeato	19	6,9	
Usurpación	22	4,14	
Total	138	100	

Tabla N° 1.- Delitos menores de mayor incidencia en el Cantón Machala de la Provincia de El Oro. Machala 2014-2015.

Fuente: Registro informático SATJE de la función judicial.

En el análisis derivado de la tabla 1 se puede observar que los delitos menores de mayor incidencia son: extorsión, hurto, robo simple, receptación y con menor incidencia se encuentran: hurto de lo requisado, abigeato, usurpación.

El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva

Frecuencia / Sexo	Masculino		Femenino		Total
Mayor frecuencia	85	77,2	22	78,5	107
Menor frecuencia	25	22,8	6	21,5	31
Total	110	100	28	22	138
X²= 6,3 gl= 1 p= 0,00					

Tabla N° 2.- Distribución del sexo según delitos menores. Machala 2014-2015.

En la (*Tabla N° 2*) se muestra que los hombres ocupan el mayor número de delitos menores con 110 casos para un 80%. Las féminas son menos frecuentes llegando hacer una de cada 5 de los que son procesados por esta categoría de prisión preventiva. Al aplicar el Test de Chi-cuadrado se puede apreciar que existe una diferencia significativa con un 95% de confianza, entre el sexo y la frecuencia de los tipos de delitos, pues la probabilidad asociada al estadígrafo es de $p= 0,00$.

Parroquias	F _A	Fr*100
Puerto Bolívar	44	31,88
Machala	39	28,26
La Providencia	14	10,14
9 de mayo	10	7,25
Jambelí	9	6,52
Jubones	8	5,80
El Cambio	9	6,52
El Retiro (rural)	5	3,62
Total	138	100

Tabla N° 3.- Distribución de delitos menores según parroquias del Cantón Machala de la Provincia de El Oro. Machala 2014- 2015.

Se puede observar, según la tabla 3, que las parroquias de mayor incidencia son de Puerto Bolívar con 44 casos para un 31,8%, seguido de Machala con 39 casos con 28,2%. Los de menor incidencia son El Retiro (rural) con 3,6% y Jubones con un 5,8%.

El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva

Blanca		Negra		Total	
F _A	Fr*100	F _A	Fr*100		
42	30,5	96	69,5	138	100
Razón	2,28				

Tabla N° 4.- Distribución de delitos menores según raza del Cantón Machala de la Provincia de El Oro. Machala 2014- 2015.

Fuente: Registro informático SATJE de la función judicial

El análisis que se deriva de la tabla 4 es que el predominio es de la raza negra contra la blanca con 96 caso, 69,5% y 42 caso, 30,5% respectivamente. Con una razón de 2,28.

Causas (n=17)	F _A	Fr*100
Presión social	14	82,35
Riesgo de salida del país del procesado	11	64,71
Exigencia de la Fiscalía	8	47,06
Protección del procesado	4	23,53
otras	2	11,76

Tabla N° 5.- Principales causas que motiva a los jueces a aplicar la medida de prisión cautelar del Cantón Machala de la Provincia de El Oro. Machala 2014- 2015.

Fuente: Encuesta

Respecto a las principales causas que motiva a los jueces a aplicar la medida de prisión cautelar la de mayor incidencia es la “presión social” con 14 jueces que la exponen en el instrumento aplicado, para el 82,35%, seguida de Riesgo de salida del país del procesado con 11 caso para un 64,71%.

El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva

Afectaciones familiares (n=17)	F_A	Fr*100
Psicológicas	13	76,47
Económica	12	70,59
Sociales	9	52,94
otras	3	17,65

Tabla N° 6.- Principales daños consideran los jueces que provoca este tipo de medidas de prisión cautelar a las familias implicadas del Cantón Machala de la Provincia de El Oro. Machala 2014-2015.

Fuente: Encuesta

Los principales daños que consideran los jueces que provoca este tipo de medidas de prisión cautelar a las familias implicadas se evidencia en la tabla 6, que la de mayor puntuación es la Psicológica con 13 casos para un 76,47%, seguida de la económica don 12 casos para un 70,59%.

Respecto a qué valoración hacen los jueces para lograr una mejora en esta falencia del sistema judicial del Cantón Machala de la Provincia de El Oro versan en cambios al artículo 522 que puede ser una reforma, una transformación, cláusulas que atenúen esta debilidad del sistema judicial, entre otras.

Conclusiones.

En este estudio se ha elaborado una propuesta de reforma al artículo 522, del código orgánico integral penal, la cual logrará que no sea vulnerado el principio de presunción de inocencia establecido en la constitución de la república.

Se evidencia que predomina la raza negra dentro de los más afectados, que la parroquia de mayor incidencia es Puerto Bolívar que las afectaciones Psicológica y económica son las de mayor a la que se exponen las familias que tienen un procesado a prisión preventiva en el Cantón Machala de la Provincia de El Oro.

Bibliografía.

- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República*. Montecristi: autor.
- Benavente Chorres, H. (2009). El derecho constitucional a la presunción de inocencia en Perú y México, así como su relación con los demás derechos constitucionales. *Estudios Constitucionales*, 7(1), 59-89.
- Campbell, J. (2007). *Garantías Constitucionales del debido Proceso Penal*. Santiago: Konrad- Adenauer- Stifung.
- General, A. (1966). *Pacto internacional de derechos civiles y políticos*. Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Llobet Rodríguez, J. (2009). La prisión preventiva y la presunción de inocencia según los órganos de protección de los derechos humanos del sistema interamericano. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C*, 24(1), 114-148.
- Martín, C. (2000). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Grijley.
- Nacional, A. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Asamblea Nacional.
- Nogueira Alcalá, H. (2005). Consideraciones sobre el derecho fundamental a la presunción de inocencia. *Ius et Praxis*, 11(1), 221-241.
- O'Donnell, D. (1982). *Protección internacional de los Derechos Humanos*. Lima: Comisión Andina de Juristas.